



RESOLUCION No. CSJRR16-481  
miércoles, 19 de octubre de 2016

*“Por la cual se conforma el Registro de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11 – Contaduría de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009”.*

El Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 176 de 2009, proferido por esta Sala, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria plenaria del 28 de septiembre de 2016, con ponencia de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 176 de Septiembre 9 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la convocatoria para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Que mediante Circular CSJCR09-012 del 3 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda informó sobre el proceso de selección fase I y fase II, respectivamente.

Que mediante la Resolución No. 059 de Febrero 15 de 2010, Resolución No. 181 de Mayo 12 de 2010 Resolución No. 186 de Mayo 18 de 2010, Resolución No. 225 de Junio 09 de 2010, Resolución No. 321 de Septiembre 14 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda decidió la admisión de los aspirantes al concurso.

Que mediante Circular CJCR10-12 del 02 de noviembre de 2010 la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, citó a prueba de conocimiento para el 7 de noviembre del 2010.

Que mediante Resolución No. 109 de Abril 12 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, expidió los resultados de la Prueba de Conocimientos.

Que mediante Resolución No. 259 del 29 de septiembre de 2011 y Resolución No. 261 del 04 de octubre de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resolvió los recursos interpuestos Contra la Resolución No. 109 de 2011.

Que mediante Oficio No. CSJRSA12-0870 del 16 de octubre de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, envía el consolidado de los factores experiencia y capacitación adicional de los participantes convocatoria No 2.

Que mediante Circulares No. CSJRC13-146 del 23 de diciembre de 2013 y CSJRC14-98 del 19 de mayo de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó las Citaciones para las respectivas entrevistas.

Que mediante Resolución CSJRR15-160 del 20 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la respectiva publicación sobre los resultados de la entrevista.

Que mediante Resoluciones CJRES16-68 del 04 de marzo de 2016 y CJRES16-71 del 04 de marzo de 2016, la Doctora María Claudia Vivas Rojas, Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, resolvió los recursos de apelación interpuestos en contra de la Resolución No. CSJRR15-160 (publicación resultados de las entrevistas).

Que mediante Resolución No. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda (antes Sala Administrativa Seccional), conformó *el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009*".

Que en la Resolución No. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016, no se publicaron los resultados correspondientes al cargo de Profesional Universitario Grado 11 del área de Contaduría de la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, y para el cargo en específico se surtieron todas las etapas desde la convocatoria para aspirar al mismo mediante concurso de méritos, contenida en el Acuerdo No 176 de 2009 y los demás Actos Administrativos que se han expedido en desarrollo del mismo.

Que para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del área de Contaduría de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, cinco personas del total de los aspirantes cumplen los requisitos y han superado satisfactoriamente las etapas que se han adelantado del concurso convocado mediante el Acuerdo No 176 de 2009.

Que en este orden de ideas, la omisión que se observa se da al momento de proferir la Resolución CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016, mediante la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda (antes Sala Administrativa Seccional), conformó *el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira*, por no incluirse dentro del mismo el registro de elegibles correspondiente al cargo de Profesional Universitario Grado 11 del área de Contaduría de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, toda vez que en los actos administrativos anteriores expedidos en desarrollo del mismo concurso si se han realizado las publicaciones correspondientes para este cargo.

Que así las cosas, con el fin de mantener incólumes los principios de Publicidad y Transparencia, que rigen este tipo de procedimientos de selección, y a su vez evitar transgresiones al debido proceso y al derecho de igualdad, figura constitucional de carácter fundamental aplicable a actuaciones judiciales y administrativas, deviene como imperativo el publicar el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo ya mencionado, para brindar la posibilidad a los aspirantes al mismo de recurrir los aspectos en los que estén en desacuerdo frente a los resultados de "Experiencia adicional y Docencia", y "Capacitaciones y Publicaciones", toda vez que para los factores "Pruebas de Aptitudes y Conocimiento" y "Entrevistas", como ya se dijo, se resolvieron los recursos de reposición y Apelación que instauraron quienes no estuvieron en su momento de acuerdo con los resultados.

Que conforme a lo mencionado anteriormente y en busca de procurar el despliegue de todas las garantías jurídicas que asisten a los participantes, se

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conformar el Registro Seccional de Elegibles para el Cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Área de Contaduría de la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira. En orden descendente de puntajes, como Resultado del Concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009, de la siguiente forma:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 CONTADURÍA								
Nro. De orden	Nombre	Cedula de ciudadanía	CARGO	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL (150 MAXIMO)	TOTAL PUNTAJE CAPACITACION Y PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS PRUEBA	ENTREVISTA	TOTAL
1	SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO	42140848	Profesional Universitario Grado 11	115,50	25,00	600	150	890,50
2	SANDRA LILIANA MARIN LOPEZ	25165856	Profesional Universitario Grado 11	114,62	20,00	600	150	884,62
3	LUZ NUBIA LEAL GAVIRIA	42106457	Profesional Universitario Grado 11	150,00	0	600	0	750,00
4	RAUL ALFREDO HENAO RESTREPO	9763157	Profesional Universitario Grado 11	52,83	20	600	0	672,83
5	LUZ ADRIANA HENAO TORO	42094914	Profesional Universitario Grado 11	31,83	0	600	0	631,83

ARTICULO 2°. Notificación. La presente Resolución se notificará mediante fijación durante el termino de ocho (08) días hábiles, en las carteleras del Palacio de Justicia de Pereira, y a título informativo publíquese en la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (parte superior de la página costado derecho); link Consejos Seccionales; link Risaralda; link concursos; link convocatoria No. 2; link Registro de elegibles.

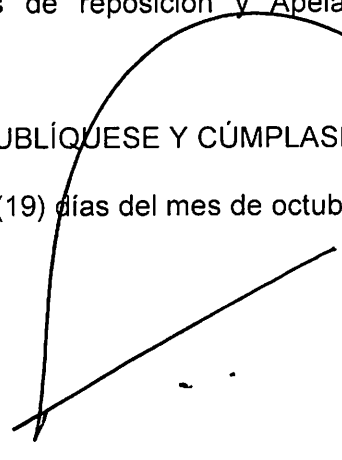
ARTICULO 3°. Recursos. Contra la presente Resolución proceden los Recursos pertinentes de la vía Administrativa, reposición y apelación, exclusivamente frente a los factores: "Experiencia adicional y Docencia", y "Capacitaciones y Publicaciones", según la ley 1437 de 2011; toda vez que para los factores "Pruebas de Aptitudes y Conocimiento" y "Entrevistas", ya se resolvieron los recursos de reposición y Apelación que los interesados instauraron.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2016.

  
**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
 Presidenta

BEAV/JRT/smc

  
**JAIME ROBLEDO TORO**  
 Magistrado

af